

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Mayo veintiocho (28) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la señora NAILIBETH GUERRA POVEA, presento memorial solicitando el desistimiento del periodo probatorio, consecutivamente solicita se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de la referencia. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, mayo veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00135-00. Proceso de Anulación de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora NAILIBETH GUERRA POVEA.

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta el desistimiento del periodo de pruebas solicitado por el apoderado judicial de la señora NAILIBETH GUERRA POVEA, no habiendo más pruebas que practicar, en virtud a ello se le dará aplicabilidad a Artículo 278 numeral 2° del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito